



# Anteproyecto de ley para la mejora de la calidad del aire mediante el fortalecimiento del SNITV

Asesoría de la Comisión Especial de Cambio  
Climático

# I. Introducción

# A. Contextualización del Problema

La creciente preocupación por la calidad del aire y sus impactos en la salud y el medio ambiente nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de abordar de manera más integral la problemática de las emisiones vehiculares.

La Ley 29237, si bien establece disposiciones importantes para el sector automotor, carece de especificaciones detalladas respecto a las emisiones contaminantes, un aspecto fundamental en la lucha contra la contaminación atmosférica que impacta en la salud de la población.



Fuente: AAP, 2022



Fuente: AEG-PUCP, 2021

# B. Justificación de la modificación

- La ausencia de disposiciones claras sobre emisiones vehiculares en la legislación actual deja un vacío significativo en la protección ambiental y la salud pública.
- La modificación propuesta busca llenar este vacío, asegurando que el marco legal sea más efectivo en la regulación y control de las emisiones contaminantes generadas por los vehículos.



Fuente: El Peruano



Fuente: Grupo Ecoindustrias

# II. Fundamentos legales y normativos

Subtítulo

# Marco legal vigente y marco internacional

## Ley 29237

- La Ley 29237, si bien orientada a garantizar la seguridad vial y la eficiencia del transporte, no aborda de manera específica las emisiones vehiculares.
- Es necesario ajustar el marco legal para incluir disposiciones que regulen y controlen las emisiones contaminantes, alineándonos con los estándares internacionales y mejores prácticas.

## Marco normativo internacional

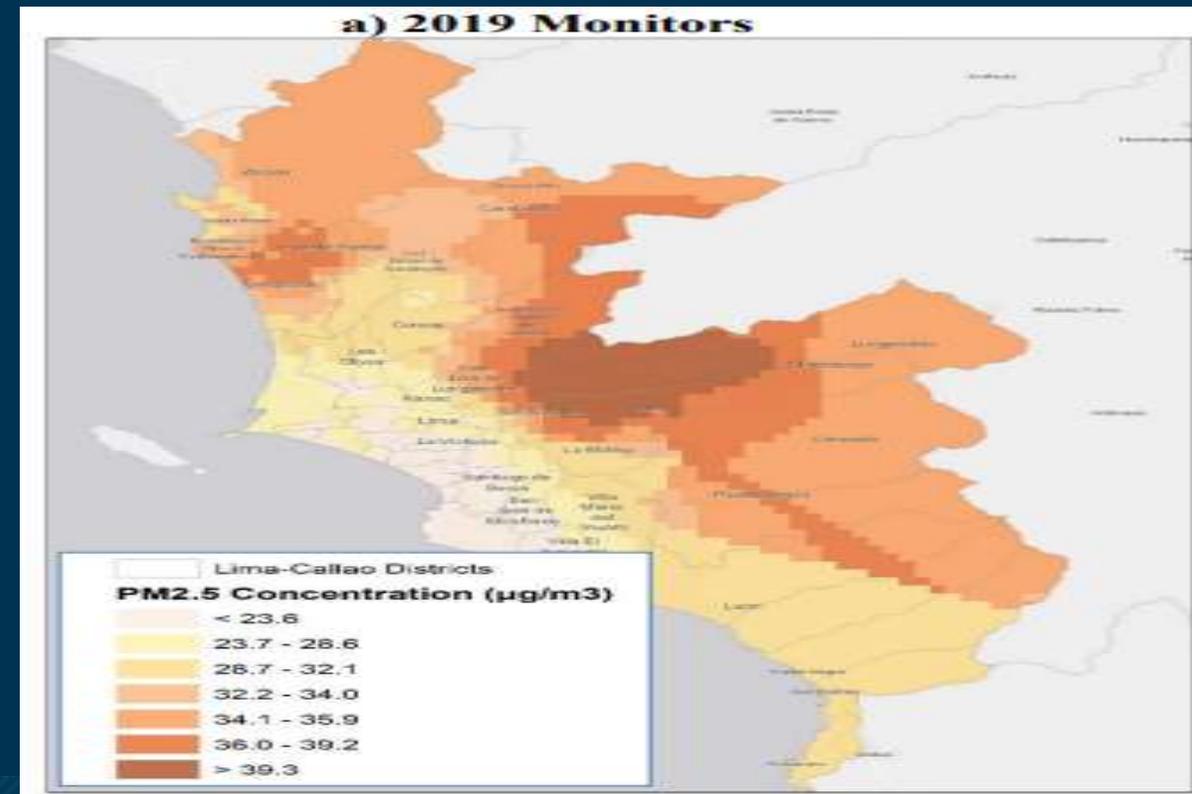
- La comunidad internacional reconoce la importancia de establecer normativas y estándares para reducir las emisiones vehiculares.
- La propuesta de modificación se inspira en estos estándares, buscando elevar las normas locales para alinearse con las mejores prácticas internacionales en inspecciones técnicas vehiculares.
- Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (de 3 de abril de 2014) relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE.

# III. Diagnóstico del problema

# A. Impacto de la contaminación vehicular

- **Minam:** El sector del transporte contribuye con el 12,2% de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Perú.
- **ATU:** La preocupante situación ambiental y el Parque Automotor es responsable del 58% de la contaminación del aire en Lima y Callao.
- El 30.6% de los vehículos de transporte público y el 9% de los taxis superan los 15 años, representando un riesgo para la seguridad y la salud pública.
- **INTE-PUCP:** La pobre calidad del aire en Lima reduce la esperanza de vida en 4,7 años, tomando como referencia al Instituto EPIC de la Universidad de Chicago.
- **EPA:** Las concentraciones anuales de partículas PM2,5 en la región Lima-Callao, fluctuando entre 11,8 y 36,4  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , exceden la directriz anual de la OMS de 10  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .
- Se estima que la exposición a PM2,5 ocasiona más de 10,000 muertes anuales, generando costos económicos anuales de \$1.5 mil millones.

**EPA:** Entre el 58% y el 67% de las concentraciones ambientales de PM2,5 provienen de las emisiones del transporte por vías públicas terrestres, causando entre 5,150 y 6,200 muertes prematuras al año y generando costos económicos estimados entre \$710 y \$860 millones



# B. Evaluación del Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares

## Punto crítico

EMISIONES DE VEHICULOS CONTRIBUCIÓN	PM2.5 ANUAL ATRIBUIBLE MUERTES (SHADDICK)	COSTOS ECONÓMICOS ANUALES (2017\$, MILLONES)
Límite inferior	248	\$34
límite superior	991	\$140

Fuente: EPA, 2021

- El Comercio (2020): “Revisiones técnicas: MTC aprueba al 90% pese a fallas mecánicas graves.”
- Solo el 8% de vehículos en el Perú desaprueba la inspección técnica. Expertos lo atribuyen a los flexibles criterios que el MTC les exige a las plantas de revisión. En otros países con parque automotor más moderno esta cifra es del 30%. (AAP, El Comercio, 26/10/2020).
- EPA: “La carga de mortalidad asociada con las emisiones de vehículos que no cumplen con las normas es considerable: Cualquier política que mejore materialmente el cumplimiento producirá importantes beneficios para la salud pública en Lima-Callao” [ y a nivel nacional].
- El análisis crítico del sistema actual de inspecciones técnicas revela deficiencias en el control y en la regulación de emisiones contaminantes. La modificación propuesta busca fortalecer este sistema, garantizando la eficacia de las inspecciones y promoviendo la reducción de emisiones.

¿Cuál es la razón para que las plantas de revisión técnica aprueben vehículos con deficiencias mecánicas y emisiones contaminantes altas?



Fuente: El Comercio, 2020

Un SNITV fortalecido permitirá mejorar la calidad del aire, reducir las emisiones de GEI, promover el ahorro de combustible, disminuir costo de mantenimiento y reparación y aumentar la seguridad vial y salud de la población.

# IV. Propuesta de modificación a la Ley 29237

## A. Objetivo de la modificación

- La modificación tiene como objetivo principal fortalecer el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, establecido por la Ley 29237, con la finalidad de reducir la contaminación atmosférica derivada de las emisiones vehiculares, contribuyendo así a garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre, la protección ambiental y la salud pública. Se propone la introducción de certificaciones de cumplimiento de normas de emisiones contaminantes como parte integral del proceso de inspección técnica vehicular.

# B. Modificaciones específicas

## 1. Modificación al Artículo 1. Objeto de la Norma

- Introducción de certificación de cumplimiento de normas de emisiones contaminantes.
- Enfoque en el bienestar público y ambiental.

## 2. Modificación al Artículo 4 - Centros de Inspección Técnica Vehicular

- Evaluación y ajuste de la frecuencia de inspecciones en función de la antigüedad de los vehículos, con énfasis en los que brindan servicio público: buses, taxis, mototaxis.
- Promoción de la seguridad, reducción de emisiones y eficiencia del parque automotor.

## 3. Modificación al Artículo 7 - Certificados de Inspección Técnica Vehicular

- Establecimiento de criterios específicos para la emisión de Certificados, mediante Reglamento.
- Adaptabilidad a avances tecnológicos y estándares internacionales. [Flexibilidad]

## 4. Incorporación del Artículo 9 - Evaluación de deficiencias vehiculares

- Introducción de categorías específicas para evaluar deficiencias vehiculares: Observaciones leves, graves y muy graves.
- Definiciones detalladas y criterios claros para cada categoría.

## 5. Incorporación del Artículo 10 - Educación Ambiental

- Promoción de la conciencia ambiental entre los propietarios de vehículos.
- Integración de educación ambiental obligatoria durante el proceso de inspección técnica vehicular.

## 6. Disposición Complementaria Final

- Reforzamiento de la descentralización del proceso de inspección técnica vehicular.
- Monitoreo, seguimiento y evaluación periódicos por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

# V. Conclusiones y beneficios esperados

## A. Síntesis de los beneficios

- La implementación de estas modificaciones resultará en una mejora significativa en la calidad del aire, la reducción de emisiones contaminantes y el fortalecimiento de la seguridad vial, ambiental y salud de la población. Además, se promoverá la adopción de prácticas responsables de mantenimiento vehicular.

## B. Llamado a la acción

- Invitamos a los especialistas en inspecciones vehiculares del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a los de SUTRAN a considerar, **sugerir mejoras** y respaldar esta propuesta. Su apoyo será fundamental para lograr un cambio significativo en la protección ambiental y la seguridad vial en nuestro país.



La salud de las personas está vinculada inseparablemente a la salud del medio ambiente. Cuidar de la salud de ambos es una responsabilidad compartida que define nuestro bienestar común.”

- Wangari Maathai



**Gracias**